FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C., NOVIEMBRE de 2020

1. No. DEL CONTRATO	300 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	12 FEBRERO 2020 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	25-46-101007329 – SECOP II
4. CRP	48720– SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 FEBRERO 2020 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY Identificación: C.C. 1.024.519.115 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 46 No. 69 -16 sur Teléfono de contacto: 3007108135 E-mail de contacto: johanna-0717@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **SS. NESTOR IVAN BUITRAGO SANCHEZ** Cargo: Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO Resolución de Nombramiento No. 00000199 de 30 de enero de 2020.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONÓMICA EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar la revisión desde el área económica los documentos solicitados por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en la etapa previa a la celebración de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia del Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y en la etapa previa a la liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia de la Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. 2. Gestionar en coordinación con la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de Defensa Nacional, ante las diferentes instancias, la efectividad de trámites y procedimientos, que permitan adelantar la revisión, aprobación, suscripción y liquidación de los convenios a celebrar, de manera oportuna para las partes solicitantes. 3. apoyar permanentemente el área de comités económicos en los convenios de colaboración con el sector minero y energético de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto a la viabilidad económica para la celebración y liquidación de los convenios gestionados por el Ejército Nacional. 4. Informar de manera escrita a la Dirección de Convenios de Colaboración, dentro de los 5 primeros días de cada mes, el estado de las actas de liquidación final de los convenios de colaboración que sean tramitados por el Ejército Nacional. 5. Verificar los anexos que emita el Ministerio de Defensa Nacional con respecto a las actas de liquidación final de los diferentes convenios tramitados por el Ejército Nacional. 6. Enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración las actas de liquidación final de los convenios tramitados por el Ejército Nacional que se encuentren suscritas

	por parte del Ministerio de Defensa Nacional, con la correspondiente documentación soporte (conceptos). 7. Previa coordinación con el supervisor del contrato, apoyar las actividades (reuniones) en las que se tenga por objetivo tratar, mejorar, establecer procedimientos, diseñar mecanismos, y en general, actuaciones tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción y liquidación de convenios liderados por el Ejército Nacional. GENERALES 8. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo documental, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 9. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área y desempeño en el cargo. 11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 12. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 14. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 15. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio. 16. Elaborar y presentar mensualmente un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 17. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 19. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 20. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las

	medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 21. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 22. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 23. Devolver a la DIRECCION DE CONVENIOS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 25. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 27. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 28. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO	**Obligación No. 1:** Apoyar la revisión desde el área económica los documentos solicitados por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en la etapa previa a la celebración de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia del Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y en la etapa previa a la liquidación de los convenios tramitados por el

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Ejército Nacional, de competencia de la Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. Soporte: -Se continua con la revisión y adecuación del proyecto de acta de liquidación del convenio de colaboración No. 16-033, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., para revisión de la Dirección de Asuntos Legales del MDN. - Se inicio la revisión y adecuación del proyecto de acta de liquidación del convenio de colaboración No. 14-027, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. **-** Se reviso la minuta del otrosí No. 1 al convenio de colaboración No. 19-019 celebrado entre el MDN-EJC y PAREX RESOURCES y se remitieron observaciones a través de correo electrónico a la Dirección de Convenio de Colaboración del Ejército Nacional, el día 09 de noviembre de 2020. - Se reviso la minuta del otrosí No. 1 al convenio de colaboración No. 19-017 celebrado entre el MDN-EJC y GRAN TIERRA ENERGÍA LIMITED y se remitieron observaciones a través de correo electrónico a la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional, el día 09 de noviembre de 2020. - Se revisó minuta del Convenio de Colaboración a celebrar entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la empresa AES CHIVOR & CIA S.C.A. ESP., frente a la cual se realizaron observaciones, las cuales fueron remitidas a través de correo electrónico el día 10 de noviembre de 2020. -Se reviso la minuta del otrosí No. 1 al convenio de colaboración No. 20-017 celebrado entre el MDN-EJC y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. y se remitieron observaciones a través de correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2020, a la Dirección de Convenio de Colaboración del Ejército Nacional. - Se reviso la minuta del otrosí No. 1 al convenio de colaboración No. 19-011 celebrado entre el MDN-EJC y MINERALES CÓRDOBA S.A.S. y se remitieron observaciones a través de correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2020, a la Dirección de Convenio de Colaboración del Ejército Nacional. - Se revisó el concepto No. 790MDNSGDFGCG emitido por la Dirección de Finanzas del MDN, así como también se informó a la Empresa VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S., acerca de la ejecución del compromiso establecido en el acta de liquidación del convenio de colaboración No. 16-042 celebrado entre el MDN – EJC y esa empresa. -Se elaboró concepto de la Dirección de Contratación Estatal del MDN, para la suscripción del convenio de colaboración a suscribir entre el MDN – EJC y C.I. PRODECO S.A., por parte de la Directora de Contratación Estatal y posterior suscripción del convenio por parte del señor Secretario General del MDN. **Obligación No. 2:** Gestionar en coordinación con la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de Defensa Nacional, ante las diferentes instancias, la efectividad de trámites y procedimientos, que permitan adelantar la revisión, aprobación, suscripción y liquidación de los convenios, a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. Soportes: - De conformidad con la circular CIR2020-225 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría General del MDN, todos los días lunes del mes de noviembre se reportaron los convenios celebrados y tramite de suscripción por parte del Ejército Nacional.

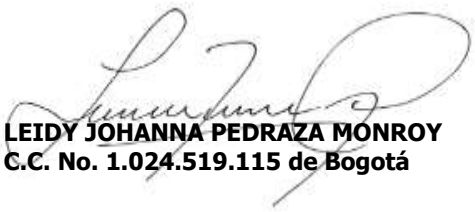
	Obligación No. 3: apoyar permanentemente el área de comités económicos en los convenios de colaboración con el sector minero y energético de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto a la viabilidad económica para la celebración y liquidación de los convenios gestionados por el Ejército Nacional. Soporte: Se asistió a reunión de Comité Asesor del MDN, para revisión, seguimiento y aval de los convenios de colaboración suscritos entre el MDN-EJC y las empresas del sector minero-energético. **Obligación No. 4:** Informar de manera escrita a la Dirección de Convenios de Colaboración, dentro de los 5 primeros días de cada mes, el estado de las actas de liquidación final de los convenios de colaboración que sean tramitados por el Ejército Nacional Soporte: -Se realizó informe con fecha 10 de noviembre de 2020, indicando el estado de los convenios que se encuentran en proceso de liquidación de las Direcciones del Ministerio de Defensa Nacional. **Obligación No. 5:** Verificar los anexos que emita el Ministerio de Defensa Nacional con respecto a las actas de liquidación final de los diferentes convenios tramitados por el Ejército Nacional. Soporte: -El día 09 de noviembre de 2020, se verificaron los conceptos emitidos por la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Contratación Estatal del MDN, respecto del acta de liquidación del convenio de colaboración No. 18-038 celebrado entre el MDN-EJC y GECELCA S.A. E.S.P. **Obligación No. 6:** Enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración las actas de liquidación final de los convenios tramitados por el Ejército Nacional que se encuentren suscritas por parte del Ministerio de Defensa Nacional, con la correspondiente documentación soporte (conceptos). Soporte: -El día 09 de noviembre de 2020, se remitió a la Dirección de Convenios de Colaboración del EJC, el acta de liquidación del convenio de colaboración No. 18-038 celebrado entre el MDN-EJC y GECELCA S.A. E.S.P., debidamente suscrita por las partes, junto con los conceptos emitidos por las Direcciones del MDN, mediante radicado No. OFI20-83385. **Obligación No. 7:** Previa coordinación con el supervisor del contrato, apoyar las actividades (reuniones) en las que se tenga por objetivo tratar, mejorar, establecer procedimientos, diseñar mecanismos, y en general, actuaciones tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción y liquidación de convenios liderados por el Ejército Nacional. Soporte: -Se asistió a reunión de Comité Asesor del MDN, para revisión, seguimiento y aval de los convenios de colaboración suscritos entre el MDN-EJC y las empresas del sector minero-energético. **Obligación No. 8**. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo documental, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

Soporte:
Se dio trámite a la documentación asignada y/o documentación registrada mediante la plataforma SGDA asignada por la Dirección de Contratación Estatal del MDN.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
8	OFI20-88187	Solicitud dirigida al Segundo Comandante del EJC y al Director de Convenios de Colaboración EJC relacionada con el compromiso establecido en el acta de liquidación del Convenio de colaboración No. 11-116 celebrado entre el MDN-EJC y ECOPETROL S.A.	Noviembre 2020
8	OFI20-88190	Solicitud dirigida al Segundo Comandante del EJC y al Director de Convenios de Colaboración EJC relacionada con la documentación del proyecto de acta de liquidación de los Convenios de colaboración No. 14-047 celebrado entre el MDN-EJC y ECOPETROL S.A. y No. 14-027 celebrado entre el MDN-EJC y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S.	Noviembre 2020
8	OFI20-88180	Solicitud dirigida al Segundo Comandante del EJC y al Director de Convenios de Colaboración EJC relacionada con la documentación del proyecto acta de liquidación del Convenio de colaboración No. 13-075 celebrado entre el MDN-EJC y ECOPETROL S.A.	Noviembre 2020
8	OFI20-61120201050	Remisión dirigida al Presidente de la Empresa GECELCA S.A. E.S.P., relacionada con el acta de liquidación del convenio de colaboración No. 18-038 celebrado entre el MDN-EJC y GECELCA S.A. E.S.P.	Noviembre 2020
8	OFI20-61120201050	Respuesta dirigida al Jefe de Seguridad Física de la Empresa Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. relacionada con las actas de liquidación del convenio No. 14-027 y Acuerdo No. 01-2015 celebrados entre el MDN-EJC y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S.	Noviembre 2020
8	OFI20-61120201050	Solicitud dirigida al Director de Convenios de Colaboración EJC relacionada con el acta de liquidación del Acuerdo de Cooperación Derivado No. 13-2017 celebrado entre el MDN-EJC y ECOPETROL S.A.	Noviembre 2020
8	OFI20-6112020548	Respuesta dirigida al Director de Prevención y Protección de Personas e Infraestructura relacionada con las actas de liquidación de los convenios No. 16-002 y No. 17-015 celebrados entre el MDN-EJC e ISAGEN S.A. E.S.P.	Noviembre 2020

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Personal – CENAC PERSONAL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. noviembre de 2020



LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY
C.C. No. 1.024.519.115 de Bogotá